

PROYECTO EDUCATIVO DE CENTRO

CEPA EL INESTAL
Peñaranda de Bracamonte (Salamanca)

EL PRESENTE PROYECTO EDUCATIVO FUE APROBADO POR EL CONSEJO ESCOLAR DEL CEPA EL INESTAL CON FECHA 28 DE OCTUBRE DE 2009 SEGÚN CONSTA EN CORRESPONDIENTE LIBRO DE ACTAS.

SE MODIFICA AL COMIENZO DEL CURSO 2012-2013, SIENDO APROBADAS LAS MODIFICACIONES POR EL CONSEJO ESCOLAR CON FECHA 25 DE OCTUBRE DE 2012.

REVISADO Y MODIFICADO A COMIENZOS DEL CURSO 2025-26

INFORMADO Y APROBADO POR EL CONSEJO ESCOLAR EL 29 DE OCTUBRE DE 2025

ÍNDICE

1- PROYECTO EDUCATIVO DE CENTRO	3
2- MARCO LEGISLATIVO	3
3- ANÁLISIS DEL CONTEXTO	5
HISTORIA, ENTORNO Y ALUMNADO	
INFRAESTRUCTURA	
RECURSOS HUMANOS	
4- ORGANIZACIÓN GENERAL DEL CENTRO	14
ÓRGANO DE DIRECCIÓN	
ÓRGANOS COLEGIADOS DE GOBIERNO	
ÓRGANOS COLEGIADOS DE COORDINACIÓN DOCENTE	
PARTICIPACIÓN DE LOS ALUMNOS	
5- OFERTA EDUCATIVA	24
ÁREA DE EDUCACIÓN ORIENTADA AL ACCESO A OTROS NIVELES DEL SISTEMA EDUCATIVO	
ÁREA DE FORMACIÓN ORIENTADA AL DESARROLLO PROFESIONAL	
ÁREA DE FORMACIÓN PARA EL DESARROLLO PERSONAL Y SOCIAL	
TITULACIONES Y CERTIFICACIONES	
ACCESO A ENSEÑANZAS PARA PERSONAS ADULTAS	
6- OBJETIVOS GENERALES	24
7- PRINCIPIOS DE LA ORIENTACIÓN EDUCATIVA	30
ORIENTACIÓN EDUCATIVA Y PLAN DE ACCIÓN TUTORIAL	
MEDIDAS DE ATENCIÓN A LA DIVERSIDAD	
8- RELACIONES CON OTRAS INSTITUCIONES	32
9- DIRECTRICES GENERALES	34
10- CRITERIOS GENERALES DE EVALUACIÓN	36
11- PLAN DE CONVIVENCIA Y RRI.	42

1- PROYECTO EDUCATIVO DE CENTRO

El Proyecto Educativo de Centro es un instrumento de planificación que define las señas de identidad del Centro de Educación de Personas Adultas de Peñaranda y establece el marco de referencia global y los planteamientos educativos de carácter general que definen y diferencian al Centro, formula los objetivos educativos que pretende conseguir y expresa la estructura organizativa.

Su finalidad es dotar de coherencia y personalidad propia al Centro con una proyección de futuro abierto a posibles adaptaciones a la realidad educativa cambiante.

2- MARCO LEGISLATIVO

El Proyecto Educativo de Centro está enmarcado dentro de Sistema Educativo vigente en estos momentos:

LOE Ley Orgánica de Educación 2/2006, de 3 de mayo de 2006 (B.O.E. núm. 106 del jueves 4 de mayo de 2006)

LOMCE Ley orgánica 8/2013, de 9 de diciembre (BOE de 10/12/2013) que modifica de forma parcial la LODE en 6 artículos y 1 disposición adicional de la LODE (8/1985).

En el Título V, Capítulo II, artículo 121, se incide en el Proyecto Educativo como ámbito de definición de la autonomía pedagógica, de organización y de gestión del Centro, en el marco de la legislación vigente y en los términos recogidos en las presentes leyes y en las normas que las desarrollan.

Señala, también que el Proyecto Educativo de Centro recogerá los valores, los objetivos y las prioridades de actuación, teniendo en cuenta las características del entorno social y cultural del Centro

Así en su título cap. IX. Art. 66, dice que:

“La educación de personas adultas tiene la finalidad de ofrecer a todos los mayores de dieciocho años la posibilidad de adquirir, completar o ampliar sus conocimientos y aptitudes para su desarrollo personal y profesional”.

Para el logro de la finalidad propuesta, las administraciones educativas podrán colaborar con otras administraciones públicas con competencias en formación de adultos y, en especial con la administración laboral, así como con las corporaciones locales y los diversos agentes sociales.”

Por otra parte, la Ley 3/2002 de 9 de abril de Educación de Personas Adultas de Castilla y León (BOCYL n.º 76 de 22 de abril de 2002) define, para esta Comunidad, el marco general de la educación destinada a todos aquellos ciudadanos que desean finalizar estudios no universitarios y a aquellos que demandan una formación que mejore sus conocimientos, competencias, destrezas y habilidades, permitiéndoles una participación activa en la sociedad del conocimiento.

Las normas reseñadas establecen los objetivos de la Educación de las Personas Adultas, tratando de dar respuesta a las demandas educativas de una sociedad en continuo cambio. Para alcanzarlos se requiere una oferta de enseñanzas adaptadas a las características del aprendizaje de las personas adultas.

El decreto 105/2004, de 7 de octubre (BOCYL n.º 199 del jueves 14 de octubre de 2004) por el que se regula la ordenación general de enseñanzas y centros de personas adultas en Castilla y León. Establece la estructura y organización de la Educación de las Personas Adultas en la comunidad de Castilla y León. En él se concretan las áreas y niveles de enseñanzas y se establecen las formas de acceso a las mismas, se determinan los tipos de centros en los que podrán impartirse estas enseñanzas y los requisitos mínimos que deberán reunir los centros.

El Decreto 77/2006 de 26 de octubre, por el que se aprueba el Reglamento Orgánico de los centros públicos específicos de Educación de Personas adultas de Castilla y León (BOCYL n.º 210 de martes 31 de octubre de 2006) que regula la organización y funcionamiento de las centros específicos y complementa las normas recogidas en el Decreto 105/2004, configurando un marco reglamentario capaz de unificar los criterios de actuación en el desarrollo de la educación de las personas adultas de Castilla y León, equiparando su normativa reguladora a la de los centros ordinarios y estableciendo los adecuados cauces de participación en el funcionamiento y gobiernos de los mismos.

Orden EDU/661/20012, de 1 de agosto por el que se regulan los programas de Educación no formal impartidos en centros públicos de Educación de Personas Adultas de Castilla y León.

*Ley Orgánica 3/2020, de 29 de diciembre en sus artículos 119,121, 127,131,132.
Artículo 67, sobre organización en la Educación de personas adultas.*

3- ANÁLISIS DEL CONTEXTO

1- HISTORIA, ENTORNO Y ALUMNADO

1.1.- *Ámbito geográfico y consideraciones generales. CARACTERÍSTICAS*

GEOGRÁFICAS, DEMOGRÁFICAS Y RECURSOS.

Peñaranda de Bracamonte es un municipio de la provincia de Salamanca, en la comunidad autónoma de Castilla y León. Se distingue como el núcleo de población más importante del noreste salmantino y se considera la capital o centro de servicios de la comarca de la Tierra de Peñaranda. Su término municipal está formado por un sólo núcleo de población, ocupa una superficie total de 22,96 km² y según los datos demográficos recogidos en el padrón municipal elaborado por el INE en el año 2017, cuenta con una población de unos 6000 habitantes.

Se encuentra situada al nordeste de la provincia de Salamanca, a 40 km de la capital, cerca del límite con la provincia de Ávila. Ateniéndonos a su número de habitantes es, tras Salamanca, Béjar, Ciudad Rodrigo y Santa Marta de Tormes la quinta localidad en importancia de la provincia salmantina. Se extiende por el paisaje propio de las campiñas salmantinas situadas al sur del río Duero.

En el corazón de Castilla y León, al este de la provincia de Salamanca, nuestra ciudad dispone de unas líneas de comunicación y transporte que garantizan un enlace con la comarca, provincia, comunidad castellano-leonesa y por extensión, a otras regiones y al resto de Europa.

Línea de Ferrocarril Madrid-Salamanca. El ferrocarril presenta un trazado similar a la N- 501, enlazando la localidad a Salamanca, Ávila y Madrid.

La Autovía A-50, que conecta Madrid y Salamanca a través de Ávila, pasa por Peñaranda de Bracamonte, y deja nuestra ciudad a 90 minutos de Madrid y a 20 de Salamanca.

La carretera N-501 une Peñaranda de Bracamonte con Salamanca hacia el oeste y hacia el este, nos une con Ávila y Madrid.

La carretera C-610 comunica, hacia el norte, Peñaranda de Bracamonte con Medina del Campo, pasando anteriormente por pueblos como Paradinas de San Juan, Rágama, Rasueros, Madrigal de las Altas Torres, etc. Y por el sur, a través de la C-601 podemos acceder a Macotera, Santiago de la Puebla, Alaraz, y nos conduciría hasta Piedrahita.

La carretera SA-114 une Peñaranda de Bracamonte con Alba de Tormes, pasando antes por pueblos como Nava de Sotrobal, Coca de Alba, Peñarandilla, Garcihernández,...

La SA-801 nos conduce en dirección del vecino pueblo de Aldeaseca de la Frontera. Zorita, Palaciosrubios, Villaflores o El Campo de Peñaranda, Villoria, Cantalpino, etc.

La carretera SA-112 (CV-19) nos lleva hasta Bóveda del Río Almar, Mancera de Abajo, Salmoral, Malpartida.

Estas vías de comunicación la convierten en un centro de atracción comarcal que incluso traspasa las barreras comarcales, atrayendo a pueblos cercanos de la provincia de Ávila.

Según la Diputación de Salamanca, Peñaranda actualmente cuenta con una población de 6099, de los cuales 3101 son mujeres y 2998 varones. Hay una progresiva pérdida de la población presentando una pirámide que indica un envejecimiento de la población paulatino, en consonancia con el resto de Castilla Y León.

En la distribución ocupacional de su población activa es prácticamente irrelevante el porcentaje dedicado a la agricultura (4%), mientras que las actividades industriales y las actividades mercantiles y de servicios mantienen ocupado al 45% y al 42% de su población activa, respectivamente.

Actividad económica

Peñaranda de Bracamonte es cabeza de comarca y dispone de una economía basada en los sectores industrial y de servicios, lo que la hace sede de numerosos servicios públicos que atienden a los vecinos de todo el Partido judicial de Peñaranda de Bracamonte.

El comercio ha supuesto para Peñaranda su motor natural económico, siendo actualmente la localidad referencia en este sector además de por el tradicional Mercadillo celebrado todos los jueves, por la presencia de numerosos comercios tanto tradicionales como modernos, desde pequeñas tiendas familiares a amplios supermercados. Así mismo destaca la fuerte actividad hostelera así como restaurativa y gastronómica,.

En cuanto a la actividad industrial destaca el núcleo industrial regional del "*Polígono Industrial El Inestal*", ubicado al sur de la localidad, con varias empresas instaladas, entre ellas, panificación y bollería, chacinería, hielo, automovilísticas...

En contraste con la cabecera, la agricultura es la base económica de la comarca, el regadío ha ido ganando terreno, aproximadamente ocupa el 25 % del terreno cultivado, el canal de Babilafuente (1967), riega los términos de las Villas, en Cantalpino se han practicado sondeos que permiten el cultivo de remolacha, patatas, maíz... La agricultura y ganadería han experimentado una modernización integrándose en los mecanismos de mercado y sirviendo de base a la industria que se concentra en Peñaranda y en algunos núcleos destacados, Villoruela, Babilafuente, Alaraz, Cantalapiedra, Cantalpino, convirtiéndose en pequeños centros de atracción y servicios para pueblos cercanos.

INSTITUCIONES E INICIATIVAS EDUCATIVAS

Peñaranda de Bracamonte cuenta con los siguientes centros educativos

- I.E.S. Peñaranda
- Centro de Educación de Personas Adultas "El Inestal"
- Centro de Educación Infantil "Gloria Fuertes"
- Colegio Público "Severiano Montero"
- Colegio Concertado "La Encarnación"
- Colegio Público "Miguel Unamuno"

SERVICIOS SANITARIOS

- Centro de Salud Pública con servicios de atención primaria y especializada.
- Servicios veterinarios.
- Centro privado médico Peñaranda.
- Centros de fisioterapia (2). Privado.
- Clínicas de podología (1). Privado.
- Clínicas dentales (1). Privado.
- Farmacias (3).
- Cruz roja, asamblea local.

RECURSOS SOCIALES:

- Departamento Municipal de Servicios Sociales
- También la Diputación Provincial ofrece Servicios Sociales a través del CEAS (Centro de Acción Social), a los pueblos de la comarca.
- Residencias de la Tercera Edad (2).
- ECyL

SERVICIOS CULTURALES

- Centro de Desarrollo Socio Cultural
- Escuela de Música de Peñaranda
- La sede de la Escuela Oficial de Idiomas de Salamanca en Peñaranda

ASOCIACIONES

- **ACOPEDIS**-Asociación Comarcal de personas con discapacidad de Peñaranda de Bracamonte.
- Asociación de la Tercera Edad San Miguel.
- Asociaciones de mujeres

MEDIOS DE COMUNICACIÓN

- *Diario digital "A Tiempo"*
- COPE Peñaranda
- Bracamonte al Día
- Corresponsales de los diarios salmantinos.

1.2.- Datos identificativos del Centro.

El Centro de Educación de Personas Adultas "El Inestal" de Peñaranda de Bracamonte (Salamanca) es un centro público que lleva funcionando desde el curso escolar 84/85, su ámbito territorial son los 33 municipios de la Comarca.

El Centro está emplazado en Peñaranda de Bracamonte, municipio cabecero de la comarca, y representa el Centro Base del Ámbito Territorial según la zonificación establecida en el Plan Provincial de Educación de Personas Adultas en la provincia de Salamanca.

Cuenta desde el curso 2012/13 con una plantilla de 3 profesores de primaria y una profesora contratada a media jornada para impartir las enseñanzas de cualificación profesional de nivel 1.

El Centro de Educación de Personas Adultas "El Inestal" estuvo en sus inicios ubicado en la avd, Carlos I, s/n, antiguo Colegio Comarcal Mixto; cambió de emplazamiento en el curso escolar 2012-2013 al antiguo Instituto Laboral situado en la Avd.

de Salamanca nº 6 de Peñaranda de Bracamonte (Salamanca). En el curso 2017-2018, fue de nuevo trasladado al edificio del anterior IES "Tomás y Valiente" en la Carretera de Madrid 18, donde ocupa el primer piso con las siguientes dependencias: cuatro aulas, biblioteca, aula de informática, aula taller de textil, despacho de dirección y sala de profesores y servicios compartidos alumnas y alumnos. En la planta baja del mismo edificio se ubican las instalaciones del Aula de Hostelería, así como el salón de actos que compartimos con el IES "Peñaranda".

A pesar de los cambios de ubicación, a lo largo de estos años de funcionamiento son numerosos los alumnos que han pasado por sus aulas y representa un punto de referencia educativo, formativo cultural para la ciudad y su comarca.

1.3.- Procedencia, distribución y características del alumnado.

La matrícula en los últimos cursos está alrededor de los 230 alumnos y 365 matrículas. Proceden de toda la ciudad y de los pueblos próximos. Sus edades oscilan entre 18 y más de 80 años.

Al hacer una distribución por edades y enseñanzas, nos encontramos:

- Alumnos de avanzada edad en los Enseñanzas de Nivel Inicial y Conocimientos Básicos, junto con otros alumnos más jóvenes y en la mayoría de los casos con necesidades educativas especiales.
- Alumnos en la Enseñanza Secundaria para Personas Adultas. Tanto en los Módulos I y II para los que está autorizado el Centro, como en los cursos de Preparación para las Pruebas Libres (Módulos III y IV), y de preparación para la prueba de acceso de Grado Medio, este tipo de alumnado ha ido disminuyendo progresivamente en los últimos años, por tener otras vías de acceso a la titulación.
- Alumnos de edades comprendidas entre 20 y más de 80 años en el resto de las áreas formativas, tanto profesionales como sociales, (Taller de Textil, Idiomas, Informática, etc.).
- Alumnado extranjero que han ido llegando a la comarca y buscan su integración y aprendizaje del español.

En lo que respecta a los alumnos más jóvenes hemos de destacar:

- Poca motivación y gran deficiencia de hábitos de estudio. En muchos casos acuden presionados por sus padres.
- En consecuencia, se produce un considerable número de abandonos.
- Grandes diferencias en cuanto al nivel de estudios, capacidad, tiempo disponible y rendimiento.

En cuanto a la situación personal y motivaciones para el estudio, podemos encontrar diferentes motivaciones:

- Jóvenes que acuden para obtener el Título de Secundaria, por no haberlo obtenido en el sistema ordinario y que lo necesitan para acceder puestos de trabajo. En menos casos para seguir otros estudios.
- Alumnos-as que esperan mejorar en su trabajo o poder acceder a otros puestos de mayor cualificación.
- Alumnos-as que se preparan para realizar la prueba de ingreso a los Ciclos Formativos de Grado Medio.
- Alumnos que acuden para mejorar su nivel formativo, sus competencias culturales, considerando como secundario la obtención del título.
- Alumnado que independientemente de su edad o su nivel educativo y cultural consideran necesario continuar con su aprendizaje a lo largo de su vida.

1.4. - Aspectos más valorados por el alumnado del Centro.

- Horario adaptado a sus necesidades. Turnos de tarde, noche y viernes por la mañana.
- Posibilidad de cambiar de turno en función de su horario laboral o circunstancias personales y/o familiares.
- Poder cursar en el Primer Ciclo de Secundaria los Módulos I y II en el mismo curso escolar (cuatrimestrales).
- Atención personalizada por parte del profesorado, con una fuerte labor tutorial e informativa.
- En cuanto a la Preparación de las Pruebas Libres, ofrecer también la posibilidad de matricularse en la Modalidad de Distancia en un centro completo (en el Centro Giner de los Ríos de Salamanca) y realizar evaluaciones trimestrales.
- Oferta adaptada a las demandas de la población.
- Incremento paulatino de la participación del alumnado en la gestión del Centro.
- Salir de su entorno y mejorar o aprender a relacionarse con los compañeros.
- Encontrar un foco cercano de cultura y aprendizaje a lo largo de la vida.

1.5. - Participación en la vida escolar.

Se puede distribuir la participación en dos apartados:

- Participación en el control y gestión del Centro por medio de los órganos de gobierno establecidos legalmente (Consejo Escolar, delegados de grupos...).

El Consejo Escolar lleva funcionando en el Centro desde el curso 2007-2008.

En el primer trimestre de este curso se procederá a la renovación total del Consejo escolar del sector del profesorado.

- Participación en las actividades extraescolares ofertadas por el Centro (salidas culturales, conferencias, exposiciones, visitas a museos, etc.). Cada curso y en coordinación con los representantes del alumnado en el Consejo Escolar se elabora un programa de actividades complementarias y extraescolares. Se ha nombrado un profesor responsable para su coordinación.

2- INFRAESTRUCTURA

Como ya hemos dicho anteriormente el Centro de Educación de Personas Adultas “El Inestal” de Peñaranda se ubica en el edificio del anterior IES Tomas y Valiente en la Ctra. de Madrid 18. Dispone de las siguientes dependencias:

PLANTA PRIMERA

- Cuatro aulas.
- Tutoría.
- Aula de Informática.
- Aula – taller de Textil
- Biblioteca.
- Sala de Profesores.
- Dirección-Secretaría
- Aseos (con entrada común para mujeres hombres)

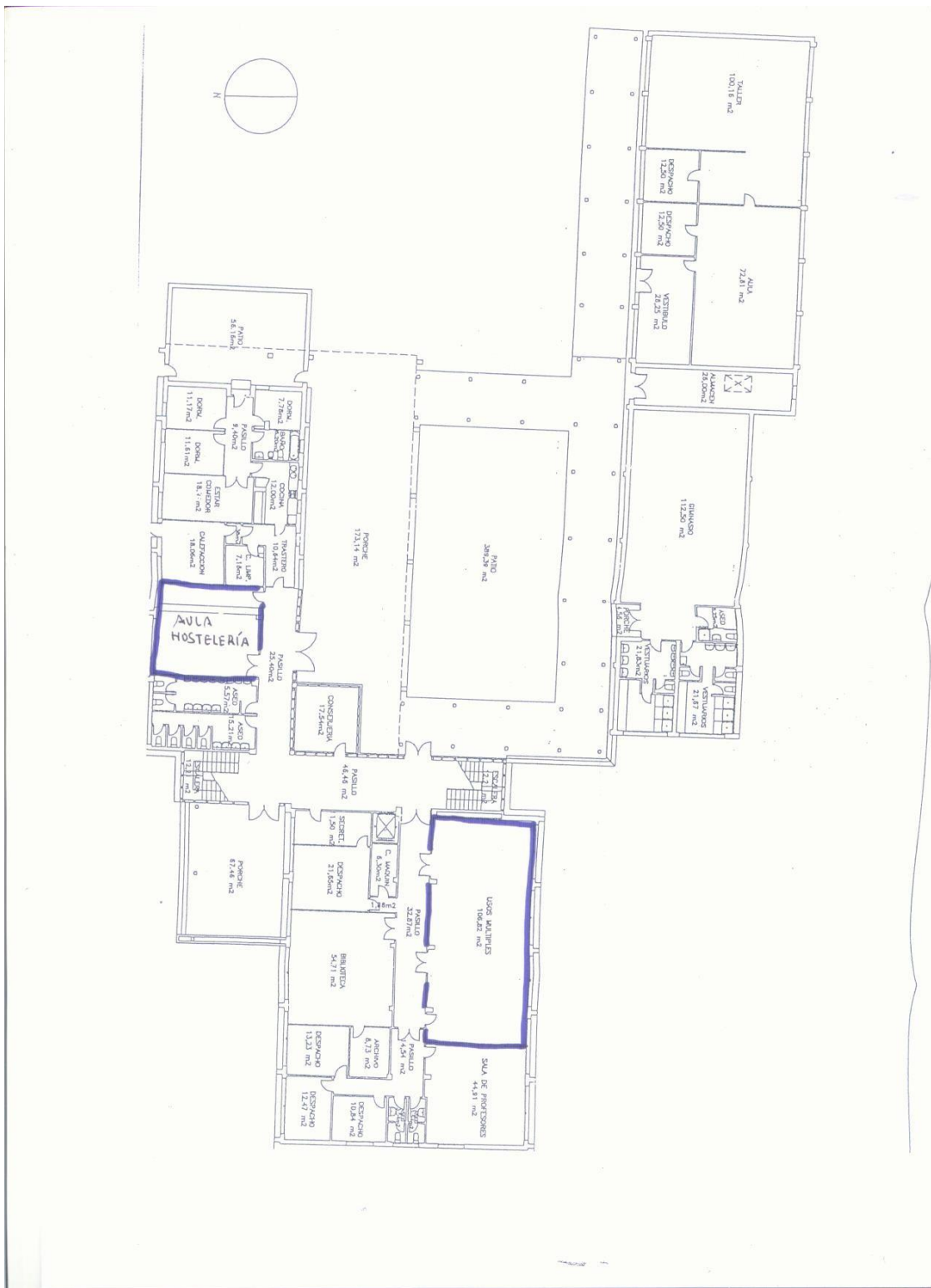
PLANTA BAJA

- Aula de Hostelería y Cocina, (utilizada para realizar alguna de las actividades complementarias relacionadas con la nutrición y dietética)
- Salón de actos compartido con el IES “Peñaranda”

El estado general de conservación podríamos calificarlo de aceptable. Las mayores deficiencias las encontramos en los aseos y en el aislamiento de las ventanas.

PLANO





3- RECURSOS HUMANOS

3.1.- Personal docente.

El Claustro está formado por 4 profesores en el curso actual.

- Cuerpo de Maestros: 2 profesores funcionarios de carrera definitivos y una profesora funcionaria de carrera en comisión de servicios.
- Cuerpo De Profesores Técnicos de Formación Profesional: 1 profesora a media jornada. Especialidad de Patronaje y Confección.

3.2.- Personal subalterno.

No existe

4- ORGANIZACIÓN GENERAL DEL CENTRO

En base al Decreto 105/2004, de 7 de octubre, que regula la ordenación general de las enseñanzas y centros de educación de personas adultas, la Junta de Castilla y León, a propuesta del Consejero de Educación, previo dictamen del Consejo Escolar de Castilla y León, de acuerdo con el Consejo Consultivo de Castilla y León, y la correspondiente deliberación del Consejo de Gobierno en su reunión de 26 de octubre de 2006, aprueba el Reglamento Orgánico de los centros públicos específicos de educación de personas adultas de Castilla y León (**DECRETO 77/2006, de 26 de octubre, por el que se aprueba el Reglamento Orgánico de los centros públicos específicos de educación de personas adultas de Castilla y León**), y que ha servido de base para la elaboración de este documento.

1- ÓRGANO DE DIRECCIÓN

1.1.- Equipo directivo.

- 1.– El equipo directivo se constituirá y actuará de acuerdo con lo establecido en el artículo 131 de la Ley Orgánica 2/2006, de 3 de mayo, de Educación, para los centros docentes públicos.
- 2.– Dado que el número de unidades del centro es inferior a seis, director, que asumirá las funciones atribuidas al jefe de estudios y al secretario.

(DECRETO 77/2006, de 26 de octubre, por el que se aprueba el Reglamento Orgánico de los centros públicos específicos de educación de personas adultas de Castilla y León).

- 3.– El equipo directivo (**director**) tendrá las siguientes funciones:
 - a) Velar por el buen funcionamiento del centro.
 - b) Estudiar y presentar al consejo escolar y al claustro de profesores propuestas para facilitar y fomentar la participación coordinada de toda la comunidad educativa en la vida del centro.
 - c) Proponer procedimientos de evaluación de las distintas actividades y proyectos del centro y colaborar en las evaluaciones externas de su funcionamiento.
 - d) Proponer a la comunidad escolar actuaciones de carácter preventivo que favorezcan las relaciones entre los distintos colectivos que la integran y mejoren la convivencia en el centro.
 - e) Adoptar las medidas necesarias para la ejecución coordinada de las decisiones del consejo escolar y del claustro de profesores en el ámbito de sus respectivas competencias.
 - f) Establecer los criterios para la elaboración del proyecto de presupuesto.
 - g) Elaborar la propuesta del proyecto educativo del centro, la programación general anual y la memoria final de curso, así como la propuesta y modificación del reglamento de régimen interior, que incluirá las normas internas de organización y funcionamiento del centro.
 - h) Impulsar los planes de seguridad y emergencia del centro, responsabilizándose de la ejecución periódica de los simulacros de evacuación, así como de evaluar las incidencias de los mismos.
 - i) Elaborar, al finalizar el curso escolar, la memoria de dirección para su análisis y valoración por el consejo escolar y el claustro de profesores.

- j) Colaborar con los diferentes órganos de la consejería competente en materia de educación en la consecución de los objetivos educativos y socioculturales del centro, así como formar parte de los órganos consultivos que ésta establezca.
- k) Aquellas otras funciones que delegue el consejo escolar en él, en el ámbito de su competencia.

4.– Siempre que se produzca un cambio de equipo directivo (Director), el saliente deberá realizar un informe sobre la situación del centro que refleje los aspectos de gestión económica, administrativa, académica, así como aquellas cuestiones significativas de tipo organizativo que afectan al funcionamiento del centro.

1.2.- El director.

1.– El director representará a la administración educativa en el centro y ejercerá las competencias que le atribuye el artículo 132 de la Ley Orgánica 2/2006, de 3 de mayo, de Educación:

- a) Ostentar la representación del centro, representar a la Administración educativa en el mismo y hacerle llegar a ésta los planteamientos, aspiraciones y necesidades de la comunidad educativa.
- b) Dirigir y coordinar todas las actividades del centro, sin perjuicio de las competencias atribuidas al Claustro de profesores y al Consejo Escolar.
- c) Ejercer la dirección pedagógica, promover la innovación educativa e impulsar planes para la consecución de los objetivos del proyecto educativo del centro.
- d) Garantizar el cumplimiento de las leyes y demás disposiciones vigentes.
- e) Ejercer la jefatura de todo el personal adscrito al centro.
- f) Favorecer la convivencia en el centro, garantizar la mediación en la resolución de los conflictos e imponer las medidas disciplinarias que correspondan a los alumnos, en cumplimiento de la normativa vigente sin perjuicio de las competencias atribuidas al Consejo Escolar. A tal fin, se promoverá la agilización de los procedimientos para la resolución de los conflictos en los centros.
- g) Impulsar la colaboración con las familias, con instituciones y con organismos que faciliten la relación del centro con el entorno, y fomentar un clima escolar que favorezca el estudio y el desarrollo de cuantas actuaciones propicien una formación integral en conocimientos y valores de los alumnos.
- h) Impulsar las evaluaciones internas del centro y colaborar en las evaluaciones externas y en la evaluación del profesorado.
- i) Convocar y presidir los actos académicos y las sesiones del Consejo Escolar y del Claustro de profesores del centro y ejecutar los acuerdos adoptados en el ámbito de sus competencias.
- j) Realizar las contrataciones de obras, servicios y suministros, así como autorizar los gastos de acuerdo con el presupuesto del centro, ordenar los pagos y visar las certificaciones y documentos oficiales del centro, todo ello de acuerdo con lo que establezcan las Administraciones educativas.
- k) Proponer a la Administración educativa el nombramiento y cese de los miembros del equipo directivo, previa información al Claustro de profesores y al Consejo Escolar del centro.
- l) Cualesquiera otras que le sean encomendadas por la Administración educativa.

1.3.- Funciones del jefe de estudios

(asumidas por el director en el caso del CEPA El Inestal)

- 1.– El jefe de estudios es el miembro del equipo directivo encargado de apoyar al director en la organización y funcionamiento de las actividades académicas del centro.
- 2.– Corresponde al jefe de estudios:
 - a) Ejercer, por delegación del director y bajo su autoridad, la jefatura del personal docente en todo lo relativo al régimen académico y al control de su asistencia al trabajo.
 - b) Sustituir al director en caso de ausencia o enfermedad.
 - c) Coordinar las actividades de carácter académico, de orientación y complementarias del profesorado y alumnado en relación con el proyecto educativo del centro y la programación general anual y, además, velar por su ejecución.
 - d) Elaborar, los horarios académicos del alumnado y del profesorado, de acuerdo con los criterios aprobados por el claustro de profesores y con el horario general del centro incluido en la programación general anual, así como velar por su estricto cumplimiento.
 - e) Coordinar las tareas de los equipos de nivel.
 - f) Coordinar y dirigir la acción de los tutores, de acuerdo con el plan de acción tutorial.
 - g) Organizar y coordinar las pruebas de valoración inicial del alumnado y los procesos de evaluación del mismo.
 - h) Establecer los mecanismos para atender ausencias del profesorado o cualquier eventualidad que incida en el normal funcionamiento del centro, adoptando las medidas de información y atención al alumnado que en cada caso procedan.
 - i) Colaborar con el responsable de formación del centro en la coordinación de las actividades de perfeccionamiento del profesorado, así como planificar y organizar las actividades de formación de profesores realizadas en el centro.
 - j) Organizar los actos académicos.
 - k) Fomentar la participación de los distintos sectores de la comunidad educativa, especialmente en lo que se refiere al alumnado, facilitando y orientando su organización, y apoyando el trabajo de la junta de delegados.
 - l) Participar, en el proceso de elaboración del proyecto educativo del centro y de la programación general anual.
 - m) Favorecer la convivencia en el centro y garantizar el procedimiento para imponer las correcciones que correspondan, de acuerdo con las disposiciones vigentes, lo establecido en el reglamento de régimen interior y los criterios fijados por el consejo escolar.
 - n) Organizar la atención de los alumnos en actividades no lectivas.
 - o) Redactar la memoria de evaluación de las actividades complementarias y extraescolares realizadas.
 - p) Cualquier otra función que le pueda ser encomendada por el director dentro del ámbito de sus competencias.

1.4.- Funciones del secretario.

(asumidas por el director en el caso del CEPA El Inestal)

- a) Ordenar el régimen administrativo del centro.
- b) Actuar como secretario de los órganos de participación en el control y gestión del centro, levantar acta de las sesiones y dar fe de los acuerdos.
- c) Custodiar los libros y archivos del centro.
- d) Expedir las certificaciones que soliciten las autoridades y los interesados.
- e) Realizar el inventario general del centro y mantenerlo actualizado.

- f) Custodiar y coordinar la utilización de los medios audiovisuales e informáticos y del material didáctico empleado en la educación presencial y a distancia.
- g) Elaborar el anteproyecto y el posterior proyecto de presupuesto económico del centro.
- h) Ordenar el régimen económico del centro, realizar la contabilidad y rendir cuentas ante las autoridades correspondientes.
- i) Participar en el proceso de elaboración del proyecto educativo del centro y de la programación general anual.
- j) Velar por el mantenimiento material del centro en todos sus aspectos.

1.5.- Sustitución de los miembros del equipo directivo.

1.– En caso de ausencia o enfermedad del director será suplido por el profesor que designe el director a comienzo del curso, dando cuenta del hecho al claustro de profesores y al consejo escolar.

2- ÓRGANOS COLEGIADOS DE GOBIERNO

En lo referente al proceso de elección, renovación o designación de los representantes de los distintos sectores, se atenderá a lo dispuesto en el **DECRETO 77/2006, de 26 de octubre, por el que se aprueba el Reglamento Orgánico de los centros públicos específicos de educación de personas adultas de Castilla y León.**

2.1.- El consejo escolar

2.1.1.- Composición.

- 1.– El consejo escolar de este Centro, que tiene menos de 6 unidades, está formado por los siguientes miembros:
- a) El director del centro, que será su presidente.
 - b) Dos profesores elegidos por el claustro de profesores.
 - c) Dos representantes del alumnado.
- a) Un representante de los ayuntamientos de los municipios incluidos en el ámbito territorial del centro.

2.1.2.- Régimen de funcionamiento.

- 1.– El consejo escolar del centro se reunirá, como mínimo, una vez al trimestre y siempre que lo convoque el director o lo solicite, al menos, un tercio de sus miembros. La asistencia a las sesiones del consejo escolar será obligatoria para todos sus miembros.
- 2.– Las reuniones del consejo escolar del centro se celebrarán en el día y con el horario que posibiliten la asistencia de todos sus miembros.
- 3.– En las reuniones ordinarias se enviará la convocatoria y el orden del día de la reunión y la documentación que se precise para el desarrollo de la sesión, con la antelación de cuarenta y ocho horas. Cuando la naturaleza de los asuntos a tratar así lo aconseje, podrán realizarse, además, convocatorias extraordinarias.

2.1.3.- Competencias.

Las competencias del consejo escolar de los centros específicos de educación de personas adultas serán las determinadas en el artículo 127 de la Ley Orgánica 2/2006, de 3 de mayo, de Educación, para los centros docentes públicos:

- a) Ser informados y evaluar los proyectos y las normas de autonomía de los centros (PEC, normas de funcionamiento, PGA, etc.) a los que se refiere el capítulo II del título V de la presente Ley.
- b) Ser informados y evaluar la programación general anual del centro sin perjuicio de las competencias del Claustro de profesores, en relación con la planificación y organización docente.
- c) Conocer las candidaturas a la dirección y los proyectos de dirección presentados por los candidatos.
- d) Participar en la selección del director del centro en los términos que la presente Ley establece.
- a) Ser informado del nombramiento y cese de los demás miembros del equipo directivo. En su caso, previo acuerdo de sus miembros, adoptado por mayoría de dos tercios, proponer la revocación del nombramiento del director.
- e) Decidir sobre la admisión de alumnos con sujeción a lo establecido en esta Ley y disposiciones que la desarrollen.
- f) Conocer la resolución de conflictos disciplinarios y velar porque se atengan a la normativa vigente. Cuando las medidas disciplinarias adoptadas por el director correspondan a conductas del alumnado que perjudiquen gravemente la convivencia del centro, el Consejo Escolar, a instancia de padres o tutores, si el alumno es menor de edad, podrá revisar la decisión adoptada y proponer, en su caso, las medidas oportunas.
- g) Proponer medidas e iniciativas que favorezcan la convivencia en el centro, la igualdad entre hombres y mujeres y la resolución pacífica de conflictos en todos los ámbitos de la vida personal, familiar y social.
- h) Promover la conservación y renovación de las instalaciones y equipo escolar y aprobar la obtención de recursos complementarios de acuerdo con lo establecido en el artículo 122.3.
- i) Fijar las directrices para la colaboración, con fines educativos y culturales, con las Administraciones locales, con otros centros, entidades y organismos.
- j) Analizar y valorar el funcionamiento general del centro, la evolución del rendimiento escolar y los resultados de las evaluaciones internas y externas en las que participe el centro.
- k) Elaborar propuestas e informes, a iniciativa propia o a petición de la Administración competente, sobre el funcionamiento del centro y la mejora de la calidad de la gestión, así como sobre aquellos otros aspectos relacionados con la calidad de la misma.
- l) Cualesquiera otras que le sean atribuidas por la Administración educativa.

2.1.4.-Renovación

De acuerdo a la normativa para CEPA de menos de 8 profesores, la renovación se hará cada dos años.

2.2-El claustro de profesores

2.2.1.- Composición.

El claustro de profesores será presidido por el director y estará integrado por los profesores destinados en el centro.

2.2.2.- Régimen de funcionamiento.

- 1.– El claustro de profesores se reunirá, como mínimo, una vez al trimestre, y siempre que lo convoque el director o lo solicite al menos un tercio de sus miembros.
- 2.– La asistencia a las sesiones del claustro de profesores será obligatoria para todas las personas que lo compongan.
- 3.– El claustro de profesores adoptará los acuerdos por mayoría simple salvo en el caso de la aprobación del proyecto educativo y del reglamento de régimen interior, así como sus modificaciones, que se realizará por mayoría de dos tercios.
- 4.– Las votaciones a las distintas propuestas se harán a mano alzada salvo que alguno de los componentes manifieste su deseo de preservar la intimidad del voto, en cuyo caso será secreto.
- 5.– En caso de que el resultado de la votación fuese un empate, el voto del presidente decidirá el resultado.

2.2.3.- Competencias.

Las competencias del claustro de profesores serán las establecidas en el artículo 129 de la Ley Orgánica 2/2006, de 3 de mayo, de Educación:

- a) Formular al equipo directivo y al Consejo Escolar propuestas para la elaboración de los proyectos del centro y de la programación general anual.
- b) Aprobar y evaluar la concreción del currículo y todos los aspectos educativos de los proyectos y de la programación general anual.
- c) Fijar los criterios referentes a la orientación, tutoría, evaluación y recuperación de los alumnos.
- d) Promover iniciativas en el ámbito de la experimentación y de la investigación pedagógica y en la formación del profesorado del centro.
- e) Elegir sus representantes en el Consejo Escolar del centro y participar en la selección del director en los términos establecidos por la presente Ley.
- f) Conocer las candidaturas a la dirección y los proyectos de dirección presentados por los candidatos.
- g) Analizar y valorar el funcionamiento general del centro, la evolución del rendimiento escolar y los resultados de las evaluaciones internas y externas en las que participe el centro.
- h) Informar las normas de organización y funcionamiento del centro.
- i) Conocer la resolución de conflictos disciplinarios y la imposición de sanciones y velar por que éstas se atengan a la normativa vigente.
- j) Proponer medidas e iniciativas que favorezcan la convivencia en el centro.
- k) Cualesquiera otras que le sean atribuidas por la Administración educativa o por las respectivas normas de organización y funcionamiento.

3- ÓRGANOS COLEGIADOS DE COORDINACIÓN DOCENTE

3.1- Equipos de nivel (*Artículo 30 del Decreto 77/2006, de 26 de octubre*) 3.1.1.-

Composición y funciones.

- 1.– Se constituirán equipos de nivel para los diferentes niveles de enseñanza básica.
- 2.– Los equipos estarán formados por los profesores que impartan las enseñanzas de cada nivel en las diferentes actuaciones que el centro desarrolle dentro de su ámbito territorial o zona geográfica.
- 3.– Los equipos de nivel tendrán las funciones siguientes:
 - a) Formular propuestas, al equipo director y al claustro, relativas a la elaboración y revisión del proyecto educativo, la concreción del currículo y la programación general anual.
 - b) Elaborar propuestas de criterios y procedimientos para realizar adaptaciones curriculares.
 - c) Promover la investigación educativa y proponer actividades de perfeccionamiento de sus miembros.
 - d) Proponer al claustro la planificación general de las sesiones de evaluación y calificación y el calendario de exámenes, de acuerdo con la jefatura de estudios.
 - e) Organizar y realizar actividades complementarias y extraescolares en el correspondiente nivel.
 - f) Elaborar, antes del comienzo del curso escolar, la programación didáctica del nivel de enseñanza básica correspondiente.
 - g) Velar por el cumplimiento y la posterior evaluación de las programaciones didácticas.
 - h) Mantener actualizada la metodología didáctica.
 - i) Colaborar con el departamento de orientación, bajo la dirección del jefe de estudios, en la detección de problemas de aprendizaje.
 - j) Estudiar las reclamaciones derivadas del proceso de evaluación que los alumnos formulen.
 - k) Elaborar, al final de curso, una memoria en la que se evalúe el desarrollo de la programación didáctica, la práctica docente y los resultados obtenidos.

3.1.2.- Funciones del coordinador de nivel.

- 1.– Corresponde al coordinador de nivel:
 - a) Coordinar la enseñanza en el correspondiente nivel de acuerdo con el proyecto educativo del centro y la programación general anual, así como las actividades complementarias y extraescolares que se desarrollen.
 - b) Responsabilizarse de las reuniones que deba celebrar el equipo de nivel, así como de la redacción de las actas correspondientes.
 - c) Coordinar la elaboración de la programación didáctica del nivel y la memoria final de curso.
 - d) Velar para que se dé a conocer al alumnado la información relativa a la programación con especial referencia a los objetivos, los mínimos exigibles y los criterios de evaluación.
 - e) Velar por el cumplimiento de la programación didáctica del nivel y la correcta aplicación de los criterios de evaluación.
 - f) Resolver las reclamaciones de final de curso que afecten a su nivel, de acuerdo con las deliberaciones de sus miembros.

Proyecto Educativo de Centro. CEPA “El Inestal”. Peñaranda de Bracamonte (Salamanca)

- g) Coordinar la organización de espacios e instalaciones para impartir las enseñanzas del correspondiente nivel dentro del ámbito territorial de centro y adquirir el material y el equipamiento específico asignado al nivel, velando por su mantenimiento.
- h) Colaborar en las evaluaciones que, sobre el funcionamiento y las actividades del centro, promuevan los órganos de gobierno del mismo o la Administración educativa.
- i) Coordinar las funciones de tutoría de los alumnos del nivel.
- j) Coordinar las actuaciones del equipo de nivel con el resto de las actuaciones del centro.

2.– Cuando no se nombre coordinador, las atribuciones anteriores serán asumidas por el jefe de estudios del centro (en el caso de nuestro centro el directo).

3-2- Departamentos de coordinación didáctica

(ROC, 33-37; Ord 1313, 6-8 y 58; LOE, 130)

Sólo existen en Centros con ESPA completa

Esta circunstancia no se produce en el CEPA El Inestal

3.3- Departamentos de orientación

(ROC, 48-42; Ord 1313, 9-11 y 63-66)

Sólo existen en Centros con ESPA completa y con plantilla de 5 profesores Esta circunstancia no se produce en el CEPA El Inestal

3.4- Tutoría y designación de tutores. (ROC, 43-44; Ord 1313, 12-14 y 59)

- 1.– La función tutorial y la orientación del alumnado, que son parte esencial de la función docente, se desarrollarán a lo largo de los distintos niveles de la enseñanza básica.
- 2.– Los alumnos formarán parte de un grupo de referencia al que se asignará un tutor, designado por el director, entre el profesorado que imparta docencia en el grupo.
- 3.– El director coordinará el trabajo de los tutores y mantendrá las reuniones periódicas necesarias para el buen funcionamiento de la acción tutorial.

3.4.1.- Funciones.

El profesor tutor ejercerá las siguientes funciones:

- a) Participar en el desarrollo del plan de acción tutorial y en las actividades de orientación, bajo la coordinación del director del centro.
- b) Coordinar el proceso de evaluación de los alumnos de su grupo.
- c) Organizar y presidir la junta de profesores y las sesiones de evaluación de su grupo.
- d) Facilitar la integración de los alumnos en el grupo y fomentar su participación en las actividades del centro.
- e) Encauzar las demandas e inquietudes de los alumnos y mediar, en colaboración con el delegado y subdelegado del grupo, ante el resto de los profesores y el equipo directivo en los problemas que se planteen.
- f) Coordinar las actividades complementarias para los alumnos del grupo.
- g) Informar a los profesores, a los alumnos del grupo y, cuando sea necesario, a los padres, de todo aquello que les concierna en relación con las actividades docentes y complementarias y con el rendimiento académico.

4. PARTICIPACIÓN DE LOS ALUMNOS

4-1- Junta de Delegados de Alumnos

4.1.1. – Composición y régimen de funcionamiento.

1. – En los centros existirá una junta de delegados integrada por los delegados de los grupos de los distintos niveles de enseñanza básica, los delegados de los grupos de enseñanzas no formales y los representantes del alumnado en el consejo escolar.
2. – La junta de delegados podrá reunirse en pleno o, cuando la naturaleza de los problemas lo haga más conveniente, en comisiones.
3. – El director facilitará a la junta de delegados un espacio adecuado para que pueda celebrar sus reuniones y los medios materiales necesarios para su correcto funcionamiento.

4.1.2. – Funciones.

1. – Las funciones de la junta de delegados serán las siguientes:
 - a) Elevar al equipo directivo propuestas para la elaboración del proyecto educativo del centro y la programación general anual.
 - a) Informar a los representantes de los alumnos en el consejo escolar de los temas relacionados con cada grupo o curso.
 - b) Recibir información de los representantes de los alumnos en el consejo escolar sobre los temas tratados en el mismo.
 - c) Elaborar informes para el consejo escolar a iniciativa propia o a petición de éste.
 - d) Elaborar propuestas de modificación del reglamento de régimen interior, dentro del ámbito de su competencia.
 - e) Informar al alumnado de las actividades de la junta de delegados.
 - f) Formular propuestas de criterios para la elaboración de horarios de actividades docentes y extraescolares.
 - g) Debater los asuntos que vaya a tratar el consejo escolar en el ámbito de su competencia y elevar propuestas de resolución a sus representantes en el mismo.
 2. – Los miembros de la junta de delegados, en ejercicio de sus funciones, tendrán derecho a conocer y a consultar las actas de las sesiones del consejo escolar y cualquier otra documentación administrativa del centro, salvo aquellas cuya difusión pudiera afectar al derecho a la intimidad de las personas.
 3. – Cuando lo solicite, la junta de delegados, en pleno o en comisiones, deberá ser oída por los órganos de gobierno del centro en los asuntos que, por su naturaleza, requieran su audiencia y especialmente en lo que se refiere a:
 - a) Celebración de pruebas y exámenes.
 - b) Establecimiento y desarrollo de actividades culturales y recreativas en el centro.
 - c) Presentación de reclamaciones en los casos de abandono o incumplimiento de las tareas educativas por parte del centro.
 - d) Alegaciones y reclamaciones sobre la objetividad y eficacia en la valoración del
- a) rendimiento académico de los alumnos.
- e) Propuesta de sanciones al alumnado por la comisión de faltas que lleven aparejada la incoación de expediente.
 - f) Otras actuaciones y decisiones que afecten de modo específico a los alumnos.

4.1.3. – Delegado de grupo.

1. – Cada grupo elegirá por votación directa y secreta, durante el primer trimestre del curso, un delegado de grupo que formará parte de la junta de delegados. Asimismo, se elegirá un subdelegado que sustituirá al delegado en caso de ausencia o enfermedad y le apoyará en sus funciones.
2. – Las elecciones de delegados y subdelegados serán organizadas y convocadas por el director, en colaboración con los tutores de los grupos y los representantes del alumnado en el consejo escolar.
3. – Los delegados y subdelegados podrán ser revocados, previo informe razonado dirigido al tutor, por la mayoría absoluta de los alumnos del grupo que los eligieron. En este caso, se procederá a la convocatoria de nuevas elecciones en un plazo de quince días, de acuerdo con lo establecido en el apartado anterior.
4. – Los delegados no podrán ser sancionados por el ejercicio de las funciones que les encomienda el presente Reglamento.

4.1.4. – Funciones de los delegados de grupo.

Corresponde a los delegados de grupo:

- a) Asistir a las reuniones de la junta de delegados y participar en sus deliberaciones.
- b) Exponer a los órganos de gobierno y de coordinación didáctica las sugerencias y reclamaciones del grupo al que representan.
- c) Fomentar la convivencia entre los alumnos de su grupo, colaborando con el tutor en los temas que afecten al funcionamiento del grupo.
- d) Colaborar con el profesorado y con los órganos de gobierno del centro para el buen funcionamiento del mismo.
- e) Fomentar la adecuada utilización del material y de las instalaciones del centro.
- f) Aquellas otras funciones que les atribuya el reglamento de régimen interior.

4.2- Asociaciones de Alumnos

En los centros públicos específicos de educación de personas adultas podrán existir asociaciones de alumnos que desarrollarán sus funciones en los términos que establezca la normativa vigente. No existe en el CEPA "El Inestal".

5- OFERTA EDUCATIVA

Según lo dispuesto en el DECRETO 105/2004, de 7 de octubre, por el que se regula la ordenación general de las enseñanzas y centros de Educación de Personas Adultas, y teniendo en cuenta las posibilidades del centro y las necesidades e intereses de los alumnos, la oferta educativa, presenta dos modalidades:

- 1 – La modalidad presencial se caracteriza por la asistencia continuada a las clases para realizar las actividades previstas en las correspondientes programaciones.
- 2 – La modalidad a distancia sólo se oferta en el Nivel I de Enseñanzas Secundaria para Personas Adultas (para la que está autorizado el Centro). Está dirigida a personas con dificultades para una asistencia continuada a las clases.

5-1 ÁREA DE EDUCACIÓN ORIENTADA AL ACCESO A OTROS NIVELES DEL SISTEMA EDUCATIVO

5.1.1.- Oferta de enseñanza básica para personas adultas

Las Enseñanza Básica para personas adultas comprende el proceso formativo que abarca desde la alfabetización hasta la obtención del título de Graduado en Educación Secundaria Obligatoria. Se organizará en tres niveles:

- 1.-ENSEÑANZAS DE NIVEL DE INICIACIÓN: Se organiza en cursos de duración anual.
 - Alfabetización y formación inicial para neoelectores Módulos I, II y III.
 - Alfabetización y formación inicial en lengua castellana como segunda lengua (español para extranjeros) Módulos I, II y III.
- 2.-ENSEÑANZAS DE NIVEL DE CONOCIMIENTOS BÁSICOS: Se organizará siguiendo una estructura modular cuatrimestral. Si el horario del profesorado y las instalaciones del centro lo permiten se ofertarán como módulos complementarios iniciación a la Informática e Inglés.
- 3.-EDUCACIÓN SECUNDARIA PARA PERSONAS ADULTAS
Se imparten los módulos de tipo I y II que conforman el Nivel I de ESPA, se organizará en cuatrimestres en la modalidad de presencia. También se ofertan en la modalidad de distancia.

5.1.2.- Otras ofertas

- PREPARACIÓN PARA LAS PRUEBAS LIBRES DE ESPA, dos niveles de enseñanza A (equivalente a módulo III) y B (equivalente a módulo IV) y de duración anual. A estos alumnos, además de tener la posibilidad de presentarse a las pruebas libres, se les matricula en un Centro completo (generalmente Giner de los Ríos de Salamanca)
- La preparación de las pruebas de acceso a Ciclos Formativos.

5-2 ÁREA DE FORMACIÓN ORIENTADA AL DESARROLLO PROFESIONAL

5.2.1.- Formación orientada al empleo o a la mejora de las competencias profesionales impartida en las aulas taller autorizadas de los centros específicos de educación de personas adultas.

- "ARREGLOS Y ADAPTACIONES DE PRENDAS Y ARTÍCULOS EN TEXTIL Y PIEL".

5.2.2.- Programas vinculados al aprendizaje de idiomas y al dominio de las tecnologías de la información, orientados a mejorar las posibilidades de acceso al empleo de las personas adultas.

- COMPETENCIA DIGITAL Y EN EL TRATAMIENTO DE LA INFORMACIÓN.
- LENGUA EXTRAJERA, INGLÉS.

5-3 ÁREA DE FORMACIÓN PARA EL DESARROLLO PERSONAL Y SOCIAL

Esta área incluye los programas formativos dirigidos a fomentar la participación de las personas adultas en la vida social, cultural, política y económica, la dimensión europea, el desarrollo de valores cívicos y democráticos, la igualdad de oportunidades, la integración de personas adultas inmigrantes, el fomento de la salud y el conocimiento del patrimonio cultural y natural de la Comunidad. Se especificarán en la oferta de cada curso en función de la disponibilidad del profesorado y demanda registrada.

5-4 TITULACIONES Y CERTIFICACIONES

5.4.1.- Titulaciones.

Las personas que superen los objetivos establecidos para la educación secundaria en los módulos I y II se les otorga la correspondiente certificación de haber superado el Nivel I de Educación Secundaria. El Centro no está autorizado para la impartición de los módulos III y IV y en consecuencia no puede proponer para la obtención del Título de Educación Secundaria

5.4.2.- Certificaciones.

El alumnado que realice programas formativos no conducentes a titulaciones recibirá, al término de los mismos, una certificación del centro en la que consten los contenidos del programa, la realización y superación del mismo, figurando el número de horas de duración que corresponda.

5-5- ACCESO A ENSEÑANZAS PARA PERSONAS ADULTAS

5.5.1.- El acceso desde enseñanzas impartidas en régimen ordinario a enseñanzas regladas para personas adultas se realizará a los niveles, módulos o ámbitos de conocimiento que proceda, según las enseñanzas y de acuerdo con las correspondencias establecidas al efecto. *(ORDEN EDU/1259/2008, de 8 de julio, por la que se regula la Enseñanza Secundaria para Personas Adultas en la Comunidad de Castilla y León)*

5.5.2.- El alumnado que acceda a educación secundaria para personas adultas podrán matricularse en un curso completo o en distintos ámbitos, asignaturas o módulos, respectivamente, no estando sujetos a normas sobre repetición de curso.

5.5.3.- Las personas adultas que carezcan de la titulación requerida, podrán acceder a los diferentes niveles y módulos de enseñanza básica mediante la realización de una prueba de valoración inicial del alumno cuyos contenidos se corresponderán a los mínimos exigidos en el nivel curricular del módulo anterior al que sea inscrito el alumno.

6- OBJETIVOS GENERALES

6-1 CONSIDERACIONES GENERALES

El CEPA “El Inestal” es un centro que ofrece un servicio público destinado al aprendizaje de las personas adultas a lo largo de la vida. Pretende responder a las necesidades y expectativas educativas de los adultos, desarrollar y consolidar las competencias necesarias para una vida plena. Y hacerlo desde una actitud receptiva y dialogada, tanto en las enseñanzas formales como en las no formales

El CEPA “El Inestal” pretende, en el marco del aprendizaje permanente, facilitar la formación de personas social y culturalmente activas. Lo que quiere decir que concebimos las competencias como algo en constante transformación. Las capacidades propias de la inteligencia y la creatividad, concretadas por medio del trabajo educativo constructivo, en competencias que permitan una mejor integración social y un más pleno desarrollo personal.

Dicho de otro modo: competencias para conocer y actuar a partir de las capacidades de renovación y actualización.

Dentro de los valores sería deseable conjugar los propios de una ética universal, abstracta, con los valores de la ética del cuidado y la empatía. Que se corresponden con principios que se pueden englobar en dos grandes apartados complementarios: de responsabilidad y de placer.

Debe ser un centro abierto a la sociedad, que fomente la participación y colaboración con otros organismos e Instituciones, públicas o privadas, y que participe activamente en la implementación de la figura Peñaranda Municipio Educativo.

Centro laico, respetuoso con todas las creencias de las personas que acuden al Centro, pluralista y sensible en la atención a la diversidad, e intercultural, con vocación de aceptar el enriquecimiento que pueda provenir de otras culturas.

La libertad, concebida en un contexto de agresiones, empieza donde termina la libertad de los demás. La libertad, concebida en un contexto de colaboración, empieza donde empieza la libertad de los demás. El objetivo no es la integración en lo igual, sino el respeto a la diferencia enriquecedora, la actividad intercultural.

En el CEPA hay dos líneas encaminadas a hacer más satisfactorios el tiempo del trabajo y el tiempo no venal (del ocio, la participación social, la actividad cultural, etc.). Que se concretan en los dos grandes apartados de enseñanzas Formales y No Formales. La coordinación de estos dos espacios es deseable e inevitable, ya que, por un lado, las competencias conseguidas a través de una enseñanza no formal pueden acabar convirtiéndose en un medio de vida, y, por otro, hay muchas personas que acuden a las enseñanzas formales por el sencillo placer de aprender.

El Centro cuenta ya con una sólida historia académica (desde el curso 84-85) siendo un punto de referencia de aprendizaje, formación, educación y cultura tanto para la ciudad como para la comarca.

6-2- PRINCIPIOS EDUCATIVOS

1.- La aceptación de los principios derivados de:

- Derecho a recibir una formación que asegure el pleno desarrollo de su personalidad.
- Derecho a que su rendimiento escolar sea valorado conforme a criterios de plena objetividad.
- Derecho a que se respete su libertad, así como sus convicciones religiosas y morales, de acuerdo con la Constitución.
- Derecho a que se respete su integridad y dignidad personales.
- Derecho a participar en la vida del Centro.
- Derecho a recibir orientación escolar y profesional.
- El derecho a la igualdad de oportunidades para estudiar.
- El derecho a asociarse, etc.

La decidida voluntad de conseguir los fines previstos en la Constitución y en las distintas Leyes que Regulan la Ordenación del Sistema Educativo:

- a) El respeto a la personalidad de nuestros alumnos.
- b) La formación en el respeto de los derechos y libertades fundamentales y en el ejercicio de la tolerancia dentro de los principios básicos de la democracia.
- c) La adquisición de hábitos intelectuales y técnicas de trabajo, así como de conocimientos científicos, técnicos, humanísticos, históricos y estéticos.
- d) La capacitación para el ejercicio y mejora de sus actividades profesionales.
- e) La preparación para participar activamente en la vida social y cultural.
- f) La formación para la paz, la cooperación y la solidaridad entre los pueblos.

La formación lingüística irá encaminada a tener en cuenta que Castilla y León es la Comunidad de referencia en el caso de la Lengua Española.

2.- Concebimos la educación como:

Educación en la libertad y para la libertad

La educación debe capacitar al individuo para una libre y progresiva elección entre las diversas opciones que la vida actual ofrece.

Pero esta capacitación únicamente se conseguirá haciendo de la libertad no sólo una meta a la que el educando debe llegar, sino también un medio de educación, esto es, participando libre y, por tanto, responsablemente, en la vida y organización del centro.

La educación como creatividad

Entendemos por creatividad el cultivo de toda conducta espontánea y de todas las manifestaciones que tengan un acento personal, y no meramente repetitivo. Nos definimos por una educación en la que se estimule la curiosidad del alumno adulto, su capacidad de interesarse tanto por los acontecimientos pasados como por el progreso tecnológico, estimular su tendencia natural a hacer preguntas, a descubrir, inventar.

La educación como apertura.

Una educación personalizada e integral que:

- Facilite la apertura del alumno adulto hacia los demás.
- Posibilidad de que el adulto se relacione con su entorno.
- Permita al adulto traspasar con su pensamiento los objetos materiales que tiene a su alrededor y preguntarse por la existencia de algo que sostenga y dé sentido a todo cuanto existe: es decir, una apertura a todos los valores éticos, religiosos, estéticos, científicos, etc.

La educación como formación de la persona regida por los principios de coeducación, integración y derecho al aprendizaje a lo largo de toda la vida.

3.- El papel del profesor:

Asimismo, concebimos el papel del profesor no solamente como un simple "transmisor de conocimientos" sino también como educador de personas concretas, individuales, con particularidades propias que la educación ha de respetar, aprovechar, enriquecer y contribuir a desarrollar.

4.- Enseñanza/aprendizaje:

Igualmente, pretendemos que la enseñanza/aprendizaje sea un proceso en el que el alumno sea sujeto activo y el profesor, como especialista, asuma el papel de mediador y motivador.

Queremos, en definitiva, dar prioridad a los aprendizajes activos, reflexivos e inteligentes, conectados con la naturaleza y la vida socio cultural, frente a unos aprendizajes pasivos, memorizados mecánicamente.

5.- Gestión del Centro:

Finalmente propugnamos una gestión del centro democrática y participativa en la que profesores, alumnos y personal no docente colaboren de manera real y efectiva en la vida y funcionamiento del centro respetando en todo momento las leyes y normas aprobadas.

De esta manera pretendemos que la educación contribuya a formar ciudadanos que participen libre y espontáneamente en las instituciones políticas y sociales de la comunidad en la que viven.

6.- Valores que queremos promover:

- **Colaboración:** el trabajo en equipo es importante para nosotros. El Centro es un punto de encuentro para buscar y disfrutar del trabajo en común.
- **Responsabilidad:** promover el cumplimiento de los deberes y obligaciones tanto individuales como colectivas.
- **Espíritu crítico:** creemos importante promover y desarrollar la capacidad de análisis para conseguir que el alumno pueda formarse su propia opinión y pueda decidir de forma objetiva sobre opiniones
- **Respeto:** un valor fundamental en el Centro; supone ser tolerante con los demás, sus ideas y sus actitudes, así como con el entorno y las instalaciones del Centro.
- **Afectividad:** entendida como manera de potenciar las relaciones personales y humanas entre los miembros de la Comunidad Educativa.

6-3- OBJETIVOS GENERALES

1.- El principio básico de la educación:

"Perfeccionamiento integral y sin solución de continuidad de la persona humana desde el nacimiento hasta la muerte".

- Es una formación integral que debe abarcar todos los aspectos del desarrollo de la persona adulta: maduración y autodeterminación personal. La inserción en el mundo laboral y el uso y creación de bienes culturales.
- Son grupos muy heterogéneos, con diferentes niveles de instrucción, ritmos de aprendizaje y edades muy diversas.
- Hay que prestar atención a las capacidades de aprendizaje, los conocimientos, los niveles y las titulaciones que aseguren el acceso a todos los Planes Sociales.
- Debe tener un carácter esencialmente recuperador que posibilite la obtención del Título de Graduado en Educación Secundaria.
- Fundamentalmente está destinada a obtener diferentes tipos de ofertas educativas para satisfacer las diversas demandas y necesidades de la sociedad (distancia, presencia, semi-presencia).

Destinatarios:

- Grupos con carencias y necesidades de formación básica.
- Grupos con dificultades para su inserción laboral.
- Grupos de personas que no han conseguido obtener el Graduado en Secundaria en los Institutos.
- Grupos que sólo desean aumentar y perfeccionar su bagaje cultural.

2.- Objetivos generales.

- Adquirir y actualizar la formación básica y facilitar el acceso a otros niveles educativos.
- Mejorar su calificación profesional o adquirir una preparación para el ejercicio de otras profesiones.
- Desarrollar su capacidad de participación en la vida social, cultural, política y económica.
- Adquirir, actualizar, completar y ampliar conocimientos y actitudes para un desarrollo personal y profesional.
- Proporcionar un juicio crítico de la realidad, para que no sean receptores pasivos y pasen a ser personas activas capaces de decidir y desarrollar ideas propias.
- Fomentar la desaparición de actitudes sexistas, sensibilizando a los alumnos/as para la no reproducción de roles estereotipados en los ambientes escolar, familiar y social.
- Educar en valores democráticos dentro de un clima de tolerancia y respeto.

7- PRINCIPIOS DE LA ORIENTACIÓN EDUCATIVA

7-1-ORIENTACIÓN EDUCATIVA Y PLAN DE ACCIÓN TUTORIAL

La tutoría y la orientación forman parte de la función docente, la orientación grupal e individual - desde el concepto de formación integral y de mejora de las condiciones de vida del adulto- debe estar integrada en los procesos de enseñanza-aprendizaje que se desarrollen.

Es desde este marco, desde el que entendemos que deben desarrollarse las acciones tutoriales y de orientación, encaminadas a la adquisición de capacidades y a la integración en la vida real.

Por otro lado, la diversidad de actuaciones y características personales de los usuarios de un Centro de Educación Personas Adultas obliga a un planteamiento diversificado de la Acción Tutorial y la Orientación, que favorezca la integración y participación de los alumnos en la vida del Centro, realizando un seguimiento personalizado de su proceso de aprendizaje y, de esta forma contribuir a la toma de decisiones respecto a su futuro académico y/o profesional.

El Centro de Educación de Personas Adultas de "El Inestal", no cuenta con un departamento de orientación, ni con la figura del orientador/a, por lo cual las directrices de tal Plan las establece El Equipo Docente.

todo el profesorado del Centro, en su labor cotidiana realiza tareas de tutoría, ya que, aunque parezca paradójico, son muchas las necesidades que en este aspecto se presentan entre el alumnado adulto:

- Personas que solicitan información/orientación sobre la oferta educativa del Centro, acceso a otros servicios públicos educativos, otros Centros, pruebas libres, etc.
- Necesidad de orientar a la persona que quiere acceder al Centro: adscripción, grupos, horarios, niveles, información sobre el Centro y la Educación de Adultos.
- Alumnos con dificultades de aprendizaje e integración en el Centro/aula.
- Necesidades de orientación vocacional profesional.
- Necesidades de orientación en técnicas de trabajo intelectual.
- Necesidades de orientación relacionadas con el desarrollo personal.
- Asesoramiento y seguimiento del proceso de aprendizaje de alumnos que por motivos laborales se ausentan del Centro durante un periodo.
- Asesoramiento al alumnado inmigrante sobre cuestiones legales y laborales.

Contamos con un Plan de Acción Tutorial, aprobado por el Consejo Escolar con fecha 24 de junio de 2009, revisado cada curso. El Plan de Acción Tutorial se aplica para todos los alumnos del Centro y de forma muy especial para los que se incorporan nuevos e ir consolidando una línea de acción tutorial que sea coherente con el Proyecto Educativo y Curricular. Por lo tanto, este Plan de Acción Tutorial será el marco en el que se especifican los criterios y procedimientos para la organización y funcionamiento de las tutorías y las líneas de actuación de cada grupo. La evaluación del Plan se irá realizando a medida que se lleve a cabo.

La información así obtenida permitirá hacer ajustes y modificaciones, tanto en su desarrollo como al final del curso, con el fin de mejorarlo y que sirva de punto de partida para darle una continuidad.

7-2- MEDIDAS DE ATENCIÓN A LA DIVERSIDAD

Actualmente el Centro EPA “El Inestal” no dispone de un Plan de Atención a la Diversidad, pero esto no significa que no se ha tenido en cuenta por parte del profesorado este aspecto de la educación de personas adultas tomando medidas al respecto.

Sabemos que estas medidas son actuaciones muy concretas y que dan respuesta a algunas de las necesidades educativas. Conscientes de este hecho, nuestra labor con respecto a la atención a la diversidad comienza en este punto. Pero también somos realistas al considerar que a lo largo del tiempo nuestro objetivo debe ser mejorar y favorecer acciones educativas que atiendan a todo el alumnado.

Nuestro Centro tiene como destinatarios a los adultos. Dentro de esta etapa evolutiva de la vida existe una gran heterogeneidad que, unida a las peculiaridades de la etapa, justifican la necesidad de desarrollar un Plan de Atención a la Diversidad.

Varias razones nos impulsan a ello:

- La norma en cuanto a tipo de alumnado es la falta de norma, la diversidad. De ello se deduce la necesidad de una gran flexibilidad.
- La presencia del alumnado extranjero.
- La atención a la gran diversidad debe organizarse fundamentalmente para conseguir las competencias básicas, pero también para aprovechar la formación de algunos alumnos y su diversidad cultural
- La mayoría de los alumnos de ESPA tienen algún problema relacionado con el
- aprendizaje, de causas personales o sociales.

Objetivo que pretendemos conseguir:

- Organizar la acogida del nuevo alumnado al centro, facilitándoles la suficiente información y orientación para su mejor integración en el mismo.
- Adoptar las medidas necesarias para adquirir las competencias básicas, en las diferentes ofertas educativas.
- Conseguir un diagnóstico y seguimiento individualizado para implementar adecuados refuerzos.
- Buscar la cohesión entre las distintas ofertas educativas y aprovechar el potencial educativo de la diversidad.
- Conocer las causas de la irregularidad y abandono de la asistencia al centro procurando medidas que faciliten una asistencia más flexible.
- Tender hacia la adaptabilidad y flexibilidad del sistema.
- Favorecer la coordinación entre el Centro y el entorno de manera que se establezcan actuaciones que redunden en beneficio de la comunidad educativa.

8- RELACIONES CON OTRAS INSTITUCIONES

Para conseguir una buena adaptación al entorno es fundamental mantener y potenciar las relaciones con otras instituciones educativas y de carácter general. Debe ser central la colaboración y el intercambio de información y experiencias.

El CEPA “El Inestal” siempre ha considerado prioritaria la coordinación con los servicios sociales y educativos tanto del municipio como de la comarca. Así como una práctica de buenas relaciones y colaboración con todas las instituciones públicas y privadas del ámbito de actuación del centro. Todo ello encaminado a una mejor consecución de los fines propuestos.

También consideramos esencial la buena relación e intercambio de experiencias con otros Centros de Educación de Personas Adultas, tanto de la provincia como de la comunidad.

1.- Con los Servicios Sociales.

Existen buenas relaciones tanto con el Departamento Municipal de Servicios Sociales como con el CEAS. Esto implica una buena comunicación y apoyo mutuo en casos de personas que requieren tanto una atención educativa como de apoyo e integración social.

2.- Con los Ayuntamientos de la Comarca.

Haciéndoles partícipes de la difusión de la Oferta formativa del Centro así como solicitar su colaboración en la detección de necesidades educativas de su municipio. Por parte del Centro se les ofrece la posibilidad de llevar a cabo reuniones informativas en su propia localidad.

3.- Con otros centros de Educación de Personas Adultas

Desde la creación de los Centros de Adultos ha existido y sigue existiendo una relación fluida entre los centros provinciales. El CEPA de Peñaranda desarrolla una especial colaboración con el “Centro Giner de los Ríos” de Salamanca. Centro completo al que acuden los alumnos de PLS de Peñaranda bien para la realización de las Pruebas Libres de ESPA, o las Pruebas de Distancia de los Módulos III y IV cuando se matriculan en esta modalidad. La formación se lleva a cabo en el CEPA “El Inestal”, existiendo entre ambos centros una estrecha colaboración.

4.- Con los Centros de Secundaria

Al Comienzo de curso se mantiene una reunión con la orientadora y directora del IES para coordinarnos y se les informa de la Oferta Formativa del Centro y se ponen carteles de la misma en los puntos informativos del Centro.

Alguno de nuestros alumnos que consiguen el título de Graduado en ESO, son informados y se matriculan en los Ciclos Formativos que imparte el IES.

5.- Con el CFIE de Salamanca

El Claustro elige a principios de curso a uno de sus miembros como coordinador con los CEFIE para recibir información sobre cursos, materiales etc.

6.- Con los Medios de Comunicación.

Al principio del curso los diarios de la provincia colaboran con nuestro centro en la difusión del Programa del Centro.

COPE Peñaranda y Televisión Comarcal Peñarandina, además de difundir la oferta formativa del CEPA El Inestal a lo largo del mes de septiembre, refuerzan esta labor con entrevistas. Durante el curso escolar siguen prestando gran colaboración informado de los eventos culturales y educativos que el Centro desarrolla.

7.- Con industrias de la zona.

De diferentes formas:

Permitiendo difundir nuestra oferta en los centros de trabajo.

Concertando visitas guiadas a sus instalaciones y procesos de producción.

8.-Otras

Relacionadas con la atención a personas con discapacidad: **ACOPEDIS, CRUZ ROJA...**

9- DIRECTRICES GENERALES

9.1 *Adecuación de los objetivos generales al alumnado del CEPA El Inestal.*

- Proporcionar la formación necesaria tendente a la adquisición o actualización de las competencias claves necesarias para la plena realización personal, la ciudadanía activa, la cohesión social y el empleo.
- Promover una oferta educativa diversa que cubra las diferentes necesidades culturales que existen entre la población adulta, tanto en el ámbito de la educación formal como no formal.
- Ejercitar las competencias comunicativas, y las actividades de renovación, documentación y actualización (aprender a aprender), necesidades básicas para la ampliación de estudios.
- Potenciar el conocimiento y la integración de toda la comunidad educativa en la vida del Centro, promoviendo actividades que fomenten la colaboración y participación conjunta de los alumnos matriculados en diferentes enseñanzas.
- Promover la apertura del Centro al exterior, y la colaboración con otras entidades educativas y culturales. Y potenciar la publicidad del mismo con el fin de llegar y dar a conocer las ventajas de su acción educativa al mayor número de personas posible.

9.2 *Aspectos didácticos y metodológicos generales.*

El CEPA El Inestal pretende ofrecer una educación y metodología personalizada, adaptada a las peculiaridades del alumnado que favorezca y facilite el avance de cada uno de ellos, potenciar en el trabajo la autonomía personal y evitar en lo posible la mera transmisión de contenidos.

En enseñanza de adultos, siempre ha sido muy importante la relación de los contenidos con problemas y situaciones reales, por coherencia de la enseñanza, efectividad e incremento de la motivación. Buscamos una práctica participativa, que conjugue los valores de la cooperación y la autonomía del alumnado.

En este marco, consideramos fundamental la práctica de la escritura activa, es decir, ejercitar una forma de práctica de la escritura que implique decisiones, responsabilidad sobre el contenido, apuesta personal. La competencia en la comunicación lingüística en cuanto escritura activa (no mero resumen de conocimientos elaborados por otra persona), es un punto clave prácticamente insustituible. Es así porque implica, y sirve como motor de desarrollo de, otras competencias: competencia lectora, competencia en el conocimiento y la relación con el mundo físico, competencia en el tratamiento de la información y en su digitalización, competencia social y ciudadana, competencia cultural, competencia para aprender a aprender y, particularmente, autonomía e iniciativa personal.

También la competencia matemática, ya que el rigor de la lógica implícita en la palabra escrita está relacionado con el rigor de las ciencias exactas.

La práctica de la escritura activa es una actividad que puede estar relacionada casi con todos los ámbitos de conocimiento. También, con una ética de la responsabilidad. La postura activa facilita la versatilidad del conocimiento, la aplicación de lo aprendido a diferentes áreas de actuación y a situaciones reales.

Es necesario fomentar la coordinación del profesorado con el fin de favorecer una acción educativa coherente entre los distintos niveles y tipos de enseñanza. Las actividades culturales y extraescolares se plantean de modo que integren conocimientos de varias ofertas o sean útiles para alumnos de distintos grupos.

La atención a la diversidad se concreta en la flexibilidad de los agrupamientos que afecta a dos tipos de medidas. Por un lado, a los apoyos destinados a los alumnos de Educación Secundaria para Personas Adultas, que tengan dificultades de aprendizaje, ya que muchos de ellos proceden de programas de diversificación o han abandonado la enseñanza durante un periodo más o menos largo por problemas muy variados. Por otro, para todos los alumnos del centro, se oferta la posibilidad de asistir a tutorías que en caso necesario pueden actuar como clases de refuerzo.

La atención a la diversidad tiene una segunda vertiente, particularmente pertinente en el CEPA: el aprovechamiento del caudal cultural de los propios alumnos.

Entre las actividades destinadas a promover la integración de los diferentes grupos y la integración de las enseñanzas en la colectividad, está el proyecto de actividades complementarias y extraescolares.

9.3 Criterios de promoción.

Cuando se considere que al alumno ha alcanzado las competencias y los estándares de aprendizaje del módulo cursado, podrá matricularse en el módulo siguiente. Si no supera el módulo podrá matricularse en el siguiente del ámbito de conocimientos de que se trate, pero no podrá ser evaluado en el mismo hasta que no supere el anterior.

El alumno que no supere durante el primer cuatrimestre los módulos de tipo I y no tenga calificación positiva, podrá recibir clases de refuerzo durante el segundo cuatrimestre.

9.4 Educación en valores

La convivencia de personas de distintas edades es uno de los mejores factores con que cuenta el CEPA para la transmisión de valores de integración social y de buena convivencia. La educación activa conduce a una toma de postura responsable frente al proceso educativo y frente a la sociedad.

La práctica del lenguaje lleva implícitos valores éticos de intercambio. La práctica de la escritura valores de ética universal. El desarrollo de competencias en comunicación, en competencias sociales y de ciudadanía, en autonomía e iniciativa personal, inciden directamente en la educación en valores, en la competencia ética.

9-5 Orientaciones para incorporar las competencias básicas.

El trabajo de desarrollo de las competencias básicas es un trabajo de conjunto de los diferentes ámbitos. La competencia en comunicación lingüística puede estar más relacionada con el área de lenguaje, de inglés, o de escritura creativa, pero no hay que olvidar que es una competencia que afecta a todas las áreas y ofertas educativas.

En todas las enseñanzas hay una incorporación de muy variadas competencias: de comunicación, social y ciudadana, de conocimiento e interacción con el mundo físico, de tratamiento de la información y competencia digital, de aprender a aprender y de autonomía e iniciativa personal.

10- CRITERIOS GENERALES SOBRE EVALUACIÓN.

La evaluación debe ser continua, complementada con los necesarios sistemas de obtención de datos objetivos.

Debe ser abierta y flexible, para poder hacer frente a la dificultad de evaluar los trabajos que impliquen una postura responsable, activa y creativa.

Consensuada, admitiendo de forma crítica la información de retorno por parte del alumnado.

Una de las funciones básicas de la evaluación es obtener información, para el profesorado y para el alumno, a fin de mejorar el proceso de enseñanza aprendizaje.

Es necesario informar a los alumnos de los criterios de evaluación, desde el principio de curso, para que participen en la gestión de su forma de aprendizaje.

En las enseñanzas No Formales existen menos pruebas objetivas y una mayor implicación de los asistentes en la evaluación de los cursos.

10-1 EVALUACIÓN DE LA PRÁCTICA EDUCATIVA

Los criterios generales estarán orientados a valorar el grado de adquisición de las competencias y de consecución de los objetivos generales, por medio de mecanismos de retorno de la información, que permitan mejorar los procesos educativos.

Los criterios se organizarán en varios apartados que hagan referencia a:

- Aspectos generales de funcionamiento del CEPA
- Relaciones entre profesores y alumnos
- Actividad docente
- Específicos del alumnado
- Específicos del profesorado

Análisis de información objetiva: resultados académicos, número de alumnos interesados en cada oferta, asistencia regular.

Análisis de la motivación y el interés en la oferta: participación en actividades, clima de aula, convivencia, relaciones personales.

Los criterios derivados de la revisión metodológica general.

10-2- EVALUACIÓN ANUAL DEL PROYECTO EDUCATIVO

Puesto que el PEC es un documento flexible, abierto y susceptible de revisión y mejora constante, se hace necesaria una evaluación continua.

A principio de cada curso se revisará y se fijarán las prioridades y las posibles modificaciones. A finales del curso escolar, se revisará, se hará una evaluación y se modificará lo que se considere oportuno.

Aspectos que será necesario revisar periódicamente:

- Respecto a la oferta educativa, las variaciones en las necesidades educativas causadas por la variabilidad del alumnado, que caracteriza al CEPA.
- Análisis del PEC para su actualización y adecuación a la legislación vigente.
- Revisión anual de la Programaciones para su actualización y adecuación a la normativa y a los distintos grupos.
- Evaluación de la utilidad y de la cercanía de los contenidos a las circunstancias variables de la vida cotidiana.
- Revisión de la eficacia y pertinencia de las actividades extraescolares.
- Revisión y actualización del Plan de Convivencia.
- Revisión y actualización del RRI

10-3- PLAN DE AUTOEVALUACIÓN DEL CEPA.

Al final del curso se pasará una encuesta al profesorado, para analizar de forma objetiva los distintos aspectos de la practica educativa, hacer nuevas propuestas e indicar los cambios que se consideren oportunos.

AUTOEVALUACIÓN DEL CENTRO:

ASPECTOS GENERALES							
	VALORACIÓN	1	2	3	4	5	N
1	Valora la adecuación del edificio y de las instalaciones						
2	Valora la conservación del edificio y sus instalaciones						
3	La colaboración del alumnado en conservación						
4	La limpieza y el mantenimiento						
5	Adecuación y funcionalidad de mobiliario						
6	Adecuación de materiales didácticos, ordenadores, video, Internet, etc.						
7	Eliminación de barreras arquitectónicas						
8	Biblioteca, dotación y accesibilidad						
9	Adecuación general de los espacios, aulas, sala de profesores, aseos, etc.						
10	Adecuación espacios del aula de hostelería y cocina.						
11	Valora si es suficiente la oferta formativa (nuevas propuestas al final)						
12	Valora la acogida e información en el centro						

RELACIONES PROFESOR-ALUMNO							
13	Valora puntualidad y cumplimiento del horario del profesorado						
14	La actitud dialogante con los alumnos						
15	Valora si es receptivo a sus demandas y preocupaciones						
16	Si recoge las opiniones de los alumnos						
17	Si tiene en cuenta estas opiniones						
18	Valora si tiene en cuenta las características, la diversidad de los alumnos						
19	Valora la interacción, la relación profesor-alumnos						
20	Valora si las clases son participativas						
21	Si hace las clases atractivas para los alumnos						
22	Si el profesor tiene adecuada formación						
23	Si es adecuado el nivel de expectativas que tiene el profesor sobre sus alumnos						

CRITERIOS NUMÉRICOS Y SU CORRESPONDENCIA:

1. Significa: fatal, muy mal, muy poco, juicio muy negativo...
2. Significa: mal, poco, en escasas ocasiones, juicio negativo....
3. Significa: normal, suficiente, de acuerdo.....
4. Significa: bien, bastante, casi siempre, contento, juicio positivo.....
5. Significa: excelente, muy bien, mucho

N. Significa: no sabe, no contesta...

ALUMNADO							
24	Valora puntualidad y cumplimiento del horario de los alumnos						
25	La actitud dialogante y participativa de los alumnos						
26	El nivel de competencia de los alumnos						
27	La colaboración en la atención a la diversidad						
28	La capacidad para trabajar en grupo						
29	El interés por aprender						
30	La colaboración en el buen funcionamiento de la clase y del CEPA						

ACTIVIDAD DOCENTE							
31	Valora si son adecuados los contenidos	1	2	3	4	5	N
32	Valora si es atractiva la enseñanza, la clase						
33	Utilidad y relación con la vida cotidiana						
34	Satisfacción por ampliación de horizontes culturales y artísticos						
35	Valora si te parece adecuada la preparación de las clases						
36	Valora la organización del curso						
37	Si se maneja suficiente información para las actividades						
38	Si se utilizan los recursos disponibles						
39	Si hay una progresión idónea de contenidos y dificultades						
40	Si las actividades permiten la participación y autonomía de los alumnos						
41	Si hay una atención y un seguimiento personalizado del alumno						
42	Si hay una buena información de los objetivos, de la finalidad de la enseñanza						
43	Valora la información recibida sobre el trabajo a realizar a lo largo del curso						
44	Si hay periodos de duración adecuada para cada actividad						

GENERAL							
1	Valora la relación con el equipo directivo	1	2	3	4	5	N
2	Con el profesorado						
3	Con los alumnos						
4	Con el personal no docente						
5	Valora el grado de implicación de los profesores en las actividades del centro						
6	Valora si tus aportaciones son tenidas en cuenta						
7	Valora el clima de convivencia encaminado a una buena práctica docente						
8	Si hay una buena implicación de los profesores en atención a la diversidad						
9	Valora si se promueve, desde el equipo directivo, la coordinación educativa						
10	Valora la disposición de los profesores a la coordinación						

ACTIVIDAD PEDAGÓGICA							
11	Grado de consecución de los objetivos programados	1	2	3	4	5	N
12	Si se promueve la adquisición de competencias						
13	Valora si hay adecuación de contenidos respecto a los objetivos						
14	Si hay adecuación de contenidos a características e intereses de los alumnos						
15	Si la metodología es adecuada al desarrollo de capacidades						
16	Si se fomentan posturas activas, autonomía e iniciativa de los alumnos						
17	El trabajo grupal, participativo						
18	Si la metodología es adecuada para la adquisición de competencias						
19	Valora si la relación tiempo/actividad ha sido adecuada						
20	Si ha habido una buena previsión de dificultades						
21	Si se ha perdido tiempo por falta de planificación						
22	Si has manejado suficiente información en la preparación de las clases						
23	Valora la funcionalidad de la programación como herramienta de consulta						
24	Si las programaciones integran las aportaciones de los profesores						
25	Valora si la metodología favorece la creatividad						
26	Valora la adecuación de la evaluación con las actividades realizadas						
27	Valora si la evaluación es una herramienta para corregir aprendizaje						

ACTUALIZACIÓN CIENTÍFICA							
28	Valora si está cubierta la necesidad de formación en tu materia	1	2	3	4	5	N
29	Si lees habitualmente artículos o publicaciones relativas a tu asignatura						
30	Si conoces las actuales líneas didácticas sobre esos temas						
31	Si realizas con la frecuencia necesaria actividades de formación científico-didáctica						
32	Si los últimos cursos de actualización que has hecho han sido de utilidad						
33	Valora si has utilizado adecuadamente todos los recursos disponibles						
34	Si has realizado una secuenciación adecuada de actividades						
35	Valora si has fomentado la autonomía del alumno y la relación con la vida real						
36	Valora si has fomentado la relación con la vida real						
37	Si has reflexionado con otros compañeros sobre tu actuación						

MODIFICACIONES	
ASPECTO Nº	CAMBIOS A REALIZAR
Nuevas Propuestas	Motivo

11- REGLAMENTO DE RÉGIMEN INTERNO Y PLAN DE CONVIVENCIA

El Reglamento de Régimen Interior fue aprobado por el Consejo Escolar del CEPA “EL INESTAL”, con fecha 28 de junio de 2008, según consta en el Libro de Actas.

Con fecha 27 de octubre de 2015 fue modificado para actualizarlo de acuerdo a la normativa vigente, de lo que fue informado el Consejo Escolar según consta en el Libro de Actas.

Revisado por el claustro de profesores durante el mes de septiembre de 2025, informado el Consejo Escolar el día 29 de octubre de 2025.

El Plan de Convivencia fue aprobado por el Consejo Escolar del Centro el día 25 de octubre de 2013 según consta en el correspondiente Libro de Actas.

Ha sido modificado de acuerdo a la normativa vigente en octubre de 2015, de lo que fue informado el Consejo Escolar el día 27 de octubre de 2015 según consta en el correspondiente Libro de Actas.

Ha sido revisado durante el mes de septiembre de 2025 por el claustro de profesores e informado el Consejo Escolar con fecha 29 de octubre de 2025.

12.- PROGRAMACIONES

Las programaciones de los distintos programas se revisan y actualizan cada inicio de curso de acuerdo con la oferta educativa, el alumnado y a los grupos de cada curso.

Se adjuntan en carpeta de PROGRAMACIONES.

13.- CoDiCe-Tic

Plan Digital revisado a inicio de curso, presentado y aprobado por el consejo escolar y publicado en la página web del centro

El presente Proyecto Educativo de Centro ha sido revisado por el profesorado del Centro de Educación de Personas Adultas "El Inestal", durante el mes de septiembre de 2025.

Se ha informado al Consejo Escolar y se ha dado a conocer al alumnado del centro, poniéndose a su disposición.

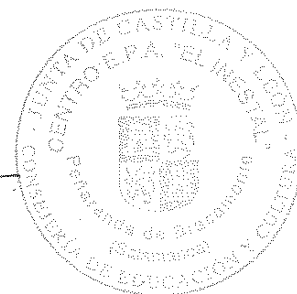
Peñaranda de Bracamonte, a 29 de octubre de 2025

V.B.

La directora



Fdo.: Ma Ángeles Gudino Gallego



EL PRESENTE PROYECTO EDUCATIVO FUE APROBADO POR EL CONSEJO ESCOLAR DEL CEPA EL INESTAL CON FECHA 28 DE OCTUBRE DE 2009 SEGÚN CONSTA EN CORRESPONDIENTE LIBRO DE ACTAS.

REVISADO Y MODIFICADO A COMIENZOS DEL CURSO 2025-26 E INFORMADO Y APROBADO POR EL CONSEJO ESCLAR EL 29 DE OCTUBRE DE 2025.